

NOTARIA DEL CANTON



RUMIRAHUI

0500  
0400

Escritura de Humberto otorgada.

por el Sr. Severino José de J. A.

a favor del Sr. J. Espinosa

*[Faint handwritten notes]*

[Signature] Copia

Sancolqui, Febrero 22 de 1966

COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA DE UN TERRENO OTORGADO

1 POR FORESTAL S.A., A FAVOR DE JUAN JOSÉ ESPÍN Y OTRO

2 "En Sangolquí, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos, sesenta y

3 seis, ante mí, Sergio Dávila Cordero, Notario público titular del can-

4 tón y testigos Luis Flores, Antonio Cedilla y Juan Tipanta, comparecie-

5 ron por una parte, los señores Luis Alfonso Albuja Gallo y Jorge Eduar-

6 do Villafuerte Valverde, ecuatorianos, y por otra parte los señores Juan Jo-

7 sé Espín Figueroa y su cónyuge Clemencia Albán Cevallos y Serafín Pi-

8 gueroa Ortiz y su cónyuge Santos Paéz Porras, ecuatorianos mayores de

9 edad, vecinos del cantón de Sangolquí, capaces para tratar y contratar y cono-

10 cidos por mí. Instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura

11 la que proceden los señores Luis Alfonso Albuja Gallo, Jorge Eduardo Vi-

12 llafuerte Valverde, en nombre y representación de la Sociedad Forestal

13 S.A., según así los acreditan los documentos que juntamente con la au-

14 torización de dicha Sociedad se agregan a esta matriz, venden proindivi-

15 samente a los comparecientes Juan José Espín Figueroa y su cónyuge Cle-

16 mencia Albán Cevallos y Serafín Figueroa Ortiz y su mujer Santos Paéz

17 Porras, un lote de terreno ubicado en la zona rural de la parroquia Elroy

18 Alfaro del cantón de Sangolquí, que la Sociedad vendedora adquirió por compra

19 a la señora Isabel María Escudero viuda de Sangolquí, mediante escritu-

20 ra otorgada en el cantón de Sangolquí, el 10 de marzo de 1964, de vidamente ins-

21 crita. Este lote de terreno tiene los siguientes linderos; por el Oriente,

22 en arte, una extensión de setenta y cinco metros, un predio de la misma

23 sociedad vendedora y lo de las con caño viejo a la parroquia de Sangolquí

24 por el Norte y Occidente, con prolongación o continuación de este mismo

25 camino a una cañada y Sur, en una extensión de 57,20 metros lindando con

26 propiedad de la empresa de agua potable y en una extensión de 23,30 metros

27 la vendedora, por lo que este lote de terreno mide en su totalidad un hectárea

135

doscientos Treinta y tres Trece

superficie, lote de terreno que con sus entradas, salidas, derechos,

usos, costumbres y servidumbres, venden a los expresados compradores, por

la suma de CINCO MIL SUCREs, sumaque la Sociedad vendedora declara to-

nerla recibida íntegramente al contado y queda sujeta al saneamiento le-

gal de lo enajenado. Dicho lote de terreno está ubicado en la cota 2900,

y proceden a su venta autorizados por el señor Director Ejecutivo de Re-

forma Agraria, contenida en oficio de 15 de diciembre de 1964. Las condi-

ción expresa de este contrato, que en este terreno construirán los com-

pradores. hornos de ladrillos y otros materiales de construcción y no lo

destinan para viviendas urbanas. Los compradores harán de su cuenta la

urbanización, siendo de su cargo los gastos que élla necesitare hacer-

se y quedan facultados para inscribir este título en el cantón Quito. Al-

gobala y adicionales se han pagado, yó, el Notario les la presente a los

otorgantes, íntegramente, en ésta y clara vez, en presencia de los testi-

gos, mayores de edad de este lugar, conocidos e idóneos, a ante quienes

y ante mí se afirman y ratifican y firman con los testigos y conmigo. Soy

de.-firmas) Luis A. Albuja G.- J. Villafuerte.- Juan José Espín Clemenencia

Albán.- Serafín Figueroa.- Santos Pérez.- Tgos.- Luis Flores.- A. Gedillo C.-

Juan Tipán.- El Notario B. Dávila C.- Copia.- señores Luis Alfonso Albuja

y Jorge E. Villafuerte, PRESIDENTE Y GERENTE DE FORESTAL S.A., Ciudad.- de

Consideraciones: - de conformidad a la resolución tomada en la sesión

extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 1964, cúplense enviar a Eds.,

la presente comunicación que certifica la intervención de Eds., en las ca-

lidades de Presidente y Gerente de Forestal S.A., a fin de que intervengan

y firmen en conjunto las escrituras de venta de los terrenos de propiedad

de la Sociedad situados en Chiriquí.- Particular que les comunico para

los fines consiguientes.- f) Dr. E. Gaibor Reynel.- secretario -ad-hoc.- Copia.-

Nº 1-5.- Quito, Julio 6 de 1964.- Señor don Jorge E. Villafuerte.- Presente

232  
doscientos treinta y dos

De mi consideración.-De conformidad a la resolución tomada en la Junta

General extraordinaria de accionistas de Forestal S.A., verificada el día 6 del presente mes y año, tengo a bien comunicar a U.S., que fué designado para desempeñar el cargo de "GERENTE de Forestal S.A.-Particular que comunico a U.S., para los fines consiguientes.-Muy atentamente d) Luis A. Romero.-Residente.-Nº 29-A.-Quito, Noviembre 9 de 1964.-Señor

Don.- Alfonso Albuja.-Presente.-De mi consideración.-Se place comunicar a U.S., que por resolución unánime de la Junta General de accionistas, realizada el 7 del presente mes y año, ha tenido a bien de nombrar a Sr. PRESIDENTE de Forestal S.A., Particular que comunico a U.S., para los fines consiguientes, muy atentamente.-f) Sr. J. Gaibor Gaibor.-Secretario

ad-loc.-Es fiel copia de las comunicaciones que reposan en el archivo a mi cargo.- f) J. Villafuerte.-Gerente-Secretario.-NOTA: Para los fines consiguientes, por la presente CERTIFICO que los señores Jorge A. Villafuerte y Alfonso Albuja GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE, respectivamente de Forestal S.A., prestaron la promesa previa al desempeño de sus cargos el primero con fecha siete de Julio y el segundo, con fecha nueve de

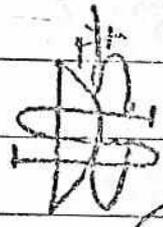
noviembre del 1964.-f) J. Villafuerte.-El Tesorero Municipal del cantón Guano, certifica: que en el libro de Alcabalas de esta oficina, consta la partida siguiente. Febrero 22.-1966.-Ingreso: 225,00 consignados

por el Notario del cantón, Sr. Sergio Ávila G., por los impuestos de alcabala y adicionales, sobre 5.000,00 en que Forestal S.A., vende a favor de don José Espín y otros un terreno situado en la parroquia San Alfonso de Quito.-El pago se efectuó con aviso No. 39 de esta fecha.-Quito, Febrero 22 de 1966.-f) Leonardo Guillino Josa, Tesorero Municipal. Compuesto

"idéntica- 57,20 - 23,30 - vale"

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta copia a copia, señaada, signada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, por fe del

doscientos treinta y uno



*[Handwritten signature]*

Reneo Davila Cordero

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Registro de Propiedad de la don Juan 97 : a fo. 87. No. 267.

Quito, a 25 de Marzo de 1.966.

L. El Registrador.



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

847107

Dr. FERNANDO POLO ELMIER

Copia:

PRIMERA

Posesión Efectiva (X)

ZC  
16/55

De:

POSESION EFECTIVA

Otorgada por NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS E HIJOS

A favor de: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008

El:

Parroquia: INDETERMINADA

Cuanto:

10 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Quito, Q

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

229  
doscientos veinte y nueve

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR,**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0080708

R.P.Q.

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

SRA. CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS E HIJOS

CUANTIA: Indeterminada

di 2 copias D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes diez de noviembre del año dos mil ochos Yo, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, y en atención a la petición formulada por: la señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, viuda, y los señores DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO Y JUAN JOSE ESPIN ALBAN; quien manifiesta ser viuda e hijos del causante JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA, solicitándome se le proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de matrimonio del causante con la señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS; b) La partida de defunción del causante JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA, fallecido el quince de diciembre del dos mil cinco; c) Partidas de nacimiento de los hijos.- Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Numeral Doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de

Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, viuda, y los señores DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO Y JUAN JOSE ESPIN ALBAN; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe; y, al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que son viuda y son hijos de quien en vida se llamó JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA, fallecido el quince de diciembre del dos mil cinco; y que por lo expresado son sus únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por el causante; b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de matrimonio, defunción y de nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL SEÑOR JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA, en favor de la peticionaria, señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente, y, en calidad de hijos los señores DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO, Y JUAN JOSE ESPIN ALBAN; dejando a salvo derechos de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo DOS COPIAS



# CONSORCIO JURIDICO ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, viuda; DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO y JUAN JOSÉ ESPIN ALBAN, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por nuestros propios derechos, ante usted, respetuosamente comparecemos, exponemos y pedimos:

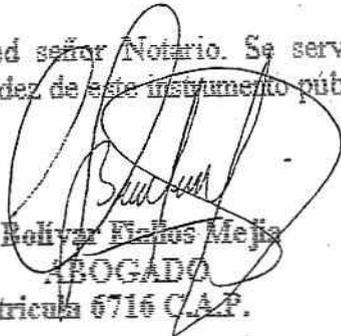
Con la partida de defunción adjunta, justificamos el fallecimiento de nuestro padre que en vida se llamo JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA, acaecido en Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 15 de diciembre del año 2005, dejando como unicos y universales herederos a los comparecientes, sin que haya dejado testamento alguno.

Por los antecedentes expuestos, fundados en el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, concurrimos ante usted para solicitar se sirva concedernos la posesion efectiva de los bienes hereditarios, de manera Pro indiviso, a favor de la cónyuge sobreviviente CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, como de sus hijos: DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO ANGEL PATRICIO Y JUAN JOSE ESPIN ALBAN, con respecto a todos los bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos adquiridos, dejados por el causante JUNA JOSE ESPIN FIGUEROA.

La cuantia por su naturaleza es indeterminada.

El tramite que se dará a la presente petición, está determinada en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil.

Usted señor Notario. Se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento público.

  
Dr. Bolívar Eizlos Mejía  
ABOGADO  
Matricula 6716 C.A.P.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CERTIFICADAS de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Correspondiente.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes, en virtud de lo actuado, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

~~Clemencia Albin~~  
CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS

77-0047789-7

~~Delia M. Espin~~

170453023-5

DELIA MARGARITA ESPIN ALBAN

~~Luis Rodrigo Espin~~

1704187125-8

LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN

~~Angel P. Espin~~

170555035-6

ANGEL PATRICIO ESPIN ALBAN

~~Juan Jose Espin S.A.~~  
JUAN JOSE ESPIN ALBAN

170954996-6

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten mark]*

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**DECLARACION JURAMENTADA**

**CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS E HIJOS**

**CUANTIA: Indeterminada**

**Di 2 copias**

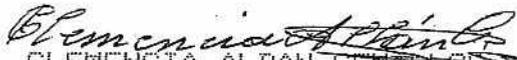
**D.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de noviembre del año dos mil ocho, ante mí **DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señora **CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS**, viuda, y los señores **DELIA MARGARITA**, **LUIS RODRIGO**, **ANGEL PATRICIO** Y **JUAN JOSE ESPIN ALBAN**; y los testigos señores **GLADYS MARGARITA ARIAS** Y **MANUEL IVAN CIFUENTES LOPEZ**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes declaraciones. Al efecto, advertidos de la gravedad del juramento y de

las penas del perjurio dicen se les recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentados en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo Segundo, los testigos declaran que: la señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, y los señores DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO Y JUAN JOSE ESPIN ALBAN, son viuda e hijos y por consiguiente legítimos herederos del señor JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA.- Por su parte, la señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, y los señores DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO Y JUAN JOSE ESPIN ALBAN, de conformidad con las partidas de matrimonio, defunción y las respectivas partidas de nacimiento que acompaña, declaran que son viuda e hijos del señor JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA y por lo tanto sus legítimos herederos. Por lo expuesto solicitan que se le conceda La Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por su difunta Cónyuge y Padre respectivamente, señor JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA, fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí las declaraciones de los testigos que se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, los que saben, de todo lo cual doy fe.-

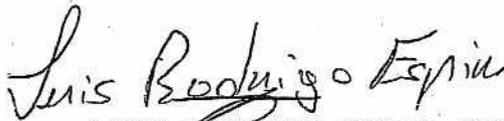
  
CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS

77-0047789-7



170453023-5

DELIA MARGARITA ESPIN ALBAN



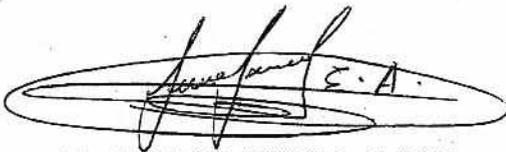
1700187125-8

LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN



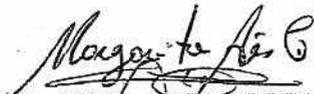
170555035-6

ANGEL PATRICIO ESPIN ALBAN



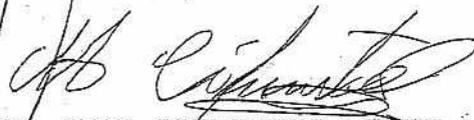
170954996-6

JUAN JOSE ESPIN ALBAN



170690818-7

tgo. GLADYS MARGARITA ARIAS



tgo. MANUEL IVAN CIFUENTES LOPEZ

1700466-202

428  
+ 21.50

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ESPIN ALBAN JUAN JOSE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ESPIN ALBAN JUAN JOSE

1008062



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

036-0108  
NÚMERO

1709549966  
CÉDULA

ESPIN ALBAN JUAN JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA

ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170047189-7

ALBAN CEVALLOS CLEMENCIA

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

18 OCTUBRE 1983

REG. CIVIL 001-3 0178 00541 F

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1733

*Alban Cevallos Clemencia*

FRAN DEL CEBLADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334314242

VIUDO JUAN ESPIN NO DACT

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

POLICARPO ALBAN

JUANA CEVALLOS

CUITO Y APELLIDO DE LA MADRE 04/08/2008

04/08/2008

REN 2862310



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

184-0007 NUMERO

1700471897 CEDULA

ALBAN CEVALLOS CLEMENCIA

COTOPAXI

CUITO

CANTON

*Alban Cevallos*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



224  
 descritos con los datos

ESPIN ALBAN DELIA MARGARITA  
FICHINCHA, PROVINCIA PASTAZA  
17 DE ENERO DE 1954



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO  
SECRETARÍA NACIONAL DE VOTACIONES  
ESPIN ALBAN DELIA MARGARITA  
17 DE ENERO DE 1954



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO  
SECRETARÍA NACIONAL DE VOTACIONES

168-0114                      1704530238  
NÚMERO                      CÉDULA  
ESPIN ALBAN DELIA MARGARITA

FICHINCHA                      QUITO  
PROVINCIA                      CANTÓN  
ALFARO                      PARRQUIA



*[Handwritten signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170690918-1  
 ARIAS CALUGUILLIN GLADYS MARGARITA  
 PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE  
 28 SEPTIEMBRE 1982  
 00430 F  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 CAYAMBE 1982



*Margarita Arias C.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIVERSIDAD 153-314443  
 PRIMARIA EMPLEADO PRE-ABO  
 VICTOR JUAN ARIAS C  
 MARIA JOSEFINA CALUGUILLIN  
 QUITO 05/06/2007  
 05/06/2007

REN 2408098



*[Signature]*

COMISION NACIONAL DEL ELECTORADO  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

168-0631 1706908181  
 NUMERO CEDULA  
 ARIAS CALUGUILLIN GLADYS MARGARITA

FIGHERA PROVINCIA QUITO  
 COTACOLLAO CANTON  
 PARROQUIA



*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CUIA AVO

CECILLA DE CIUDADANIA No. 1 100 433 270  
 FUENTES LOPEZ MARCEL IVAN  
 BILLAGUA 1.927  
 PICHINCHA QUITO/CANZONCER SU  
 01 1 000 0000  
 PICHINCHA QUITO  
 CANZONCER SUAREZ 29



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIVERSIDAD 153-314443  
 PRIMARIA EMPLEADO PUNTERO  
 JUAN FUENTES  
 MARIA LOPEZ  
 QUITO 05/06/2007  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2774992





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD  
0.2

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a inscripción de

1987, tomo

, página

del Cantón: QUITO

, acta

, consta

Nacido en provincia de,

Nacionalidad Nacionalidad

ESPEN ALDAN ANDER PATRULLA  
cantón FICHINCHA  
hijo de JUAN ESPEN y de CLEMENCIA ALDAN  
de NERES de NIL

Cédula: 170467112-8



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

229450



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD  
0.2

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a inscripción de

1981, tomo

, página

del Cantón: QUITO

, acta

, consta

Nacido en provincia de,

Nacionalidad Nacionalidad

ESPEN ALDAN ANDER PATRULLA  
cantón FICHINCHA  
hijo de JUAN ESPEN y de CLEMENCIA ALDAN  
de FEBRERO de NIL

Cédula: 170467112-8



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

22945

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

ESMERALDA

USD  
0.2

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

RTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a  
Inscripción de

del Cantón:   
, acta   
, consta

nacido en  
 provincia de,

Nacionalidad:   
 Nacionalidad

del  
 Título:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
229450

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

ESMERALDA

USD  
0.2

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

RTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a  
Inscripción de

del Cantón:   
, acta   
, consta

nacido en  
 provincia de,

Nacionalidad:   
 Nacionalidad

del  
 Título:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
COMBUTO del  
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
229450

222  
doscientos veinte y dos

COPIA INTEGRAL

NA CI. MATRI.



DEFINITIVAS - MATRIMONIOS - DEFINITIVAS

Nº 940  
Juan José López  
con  
Clementina  
Beltrán  
Día 22 - 1954

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumplimiento con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan José López y Clementina Beltrán, con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Guayaquil, que dice así:  
"En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la noche, Ante mí Luis Estrella Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Pichincha, comparecieron: Don Juan José López de estado anterior soltero de nacionalidad ecuatoriana, de veintidós años de edad, nacido en esta ciudad, hijo de Gregorio López y de Julia Figueroa y Doña Clementina Beltrán de estado anterior soltera de profesión D. P. de nacionalidad ecuatoriana, de diecisiete años de edad, nacida en esta parroquia, hija de Policarpo Beltrán y de Juana Cervillos los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que  
Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Abel Altaga y Don Carlos Pradepuro Benítez, mayores de edad, ecuatorianos y vecinos de esta ciudad.  
Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y el infrascrito Secretario que certifica  
-El Jefe de Registro Civil, Luis Estrella  
-El Contrayente, Juan José López  
-La Contrayente, Clementina Beltrán  
-Testigo, Carlos Pradepuro Benítez  
-El Secretario, Abelardo Bandero S.  
-Es fiel copia del original. -El Secretario, Margarita Barileiro S.  
Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

DEFINITIVA

EL JEFE CANTONAL  
*[Signature]*

EL SECRETARIO  
*[Signature]*

AÑO 20... Dato. Pá... ACTA 2.  
FICHO  
DISEÑO

- 7 NOV. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170487125-8

ESPIN ALBAN LOIS RODRIGO

05 ENE 1959

PICHINCHA/GUAYO/GONZALEZ SUAREZ

02 2 035 00866

PICHINCHA/GUAYO

GONZALEZ SUAREZ

59

*Lois Rodrigo Espin*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 4447/4242

CASADO MARIA ISABEL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ESPIN

CLEMENCIA ALBAN

08/10/1999

07/08/2011

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

03-0103 070471258

ESPIN ALBAN LOIS RODRIGO

08/10/2006

08/10/2010

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170555035-6

ESPIN ALBAN ANGEL PATRICIO

PICHINCHA/GUAYO/GONZALEZ SUAREZ

05 ENE 1961

020-1 0114 01024 N

PICHINCHA/GUAYO

GONZALEZ SUAREZ 1961

*Angel Patricio Espin*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 4447/4242

CASADO MARIA ETELVINA MOLECAMA C

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ESPIN

CLEMENCIA ALBAN

08/10/2006

08/10/2010

REN 2101730

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

035-0103 1705550356

NÚMERO CEDULA

ESPIN ALBAN ANGEL PATRICIO

*[Signature]*

221  
 doscientos veinte y uno

**IMPRESADO**

COPIA INTEGRAL  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo .....11..... Pág. <sup>264</sup> 268..... Acta 4.199.....

En SAN SEBASTIAN-QUITO....., provincia de PICHINCHA..... hoy día DIEZ Y SIETE..... de DICIEMBRE..... del dos mil CINCO..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA..... sexo: MASCULINO..... Estado Civil CASADO..... Edad SETENTA Y TRES..... años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GREGORIO ESPIN..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DELIA FIGUEROA.....

Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO..... QUITO..... Fecha: QUINCE..... de DICIEMBRE.....

del dos mil CINCO..... El cónyuge sobreviviente se llama CLEMENCIA ALBAN..... Causa de la muerte HIPERT. ART. SISTEMICA.-HIPERLIPIDEMIA.-INFAR

Solicitó esta inscripción: JUAN JOSE ESPIN ALBAN..... con Cédula de Identidad N° 170954996-6..... domiciliado en QUITO.....

e.p

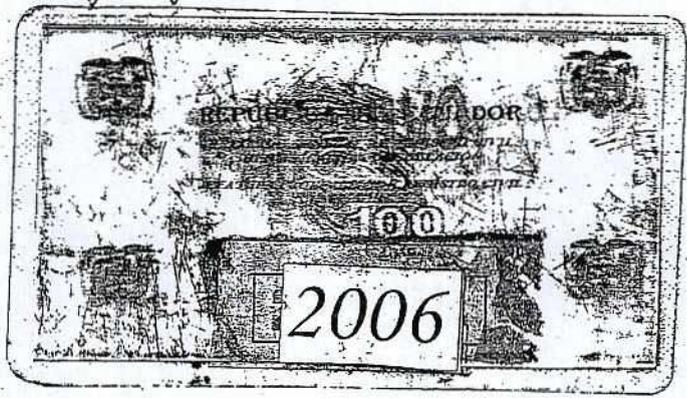
OBSERVACIONES:

TO AGUDO DE MIOCARDIO.-  
 CEDULA DEL FALLECIDO # 170047188-9.-

*Covered by...*

*Juan José Espin E.A.*

FIRMAS:



Nº: ..... Tomo:  Dets. Pag. .... Acta: .....

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

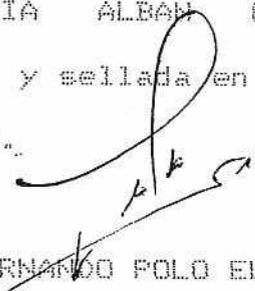
*[Signature]*  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito.....

7 MAR. 2006

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE POSESION EFECTIVA, a  
favor de CLEMENCIA ALBA CEVALLOS E HIJOS,  
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y  
fecha de celebración.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
  
EE-0080708

R.P.Q.

220  
descartados veinte

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 84927  
Miércoles, 12/11/2008, 04:43:15 PM

### EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA

Beneficiario (s)

La peticionaria señora: CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos señores: DELIA MARGARITA, LUIS RODRIGO, ANGEL PATRICIO y JUAN JOSE ESPIN ALBAN.-  
Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

CARLOS PALLO



# Notaria Trigésima Séptima

Poseción Efectiva

Juan Espin

Rodrigo Espin



Poseción Efectiva

'X'

0000496742

*Dra. Paulina Auguilla Fonseca*

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131  
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador

18/15  
218  
dieciocho dieciocho



Factura: 002-002-000034242



20161701037P03068

PROTOCOLIZACIÓN 20161701037P03068

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MAYO DEL 2016, (12:35)

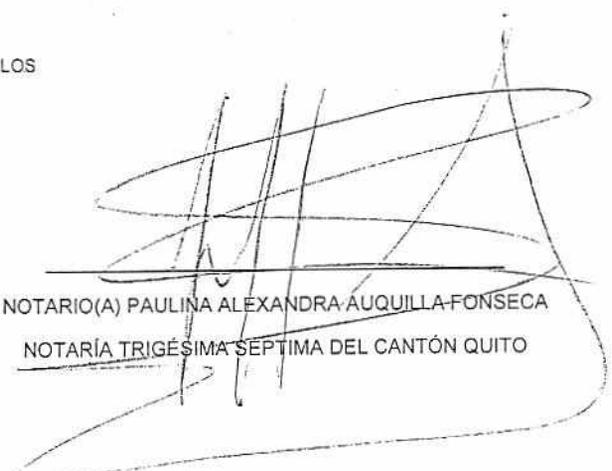
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESPIN ALBAN JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709549966
ESPIN ALBAN LUIS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704871258

Nombre del causante: CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS

Observaciones: MEC DI 2 C.

  
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA-FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

217.  
doscientos diecisiete

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA  
CAUSANTE SEÑORA CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS

A FAVOR DE SUS HIJOS JUAN JOSE ESPIN ALBAN Y LUIS  
RODRIGO ESPIN ALBAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.E.C.

DI: COPIA

ESCRITURA NÚMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTORA PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición formulada por los señores **JUAN JOSE ESPIN ALBAN** y **LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN**, casados, en calidad de hijos, por sus propios derechos; solicitándome proceda a receptor la declaración

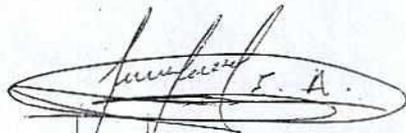
## Notaría Trigésima Séptima



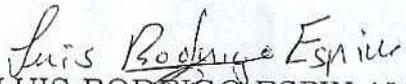
juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS . Para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) certificado de defunción de la señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS , conferido por la Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación, b) Copia de cédula de ciudadanía de la causante; y, c) Certificación original de partida de nacimiento conferida por la Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación, de los hijos señores JUAN JOSE ESPIN ALBAN y Y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN; al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce agregado por el Artículo siete de la Ley sin número, publicada en el Registro Oficial sesenta y cuatro, Suplemento, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, al Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, señores JUAN JOSE ESPIN ALBAN Y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN, en su calidad de hijos, por sus propios derechos; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, e instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento, en forma juramentada declara: a) Que la causante señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, falleció abintestato, en Quito, Provincia de Pichincha, el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, siendo su estado civil viuda; b) Que sus hijos JUAN JOSE ESPIN ALBAN y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN, cuyas partidas de nacimiento se adjuntan, son herederos de la causante. Lo afirmado se ratifica con la partida de defunción; y, partidas de nacimiento que se adjunta, por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA de los bienes de la difunta señora CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS, a favor de sus hijos JUAN JOSE ESPIN ALBAN y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN, dejando a salvo el derecho que tengan o puedan tener terceros que eventualmente pudieran reclamar.- El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría,

# Notaría Trigésima Séptima

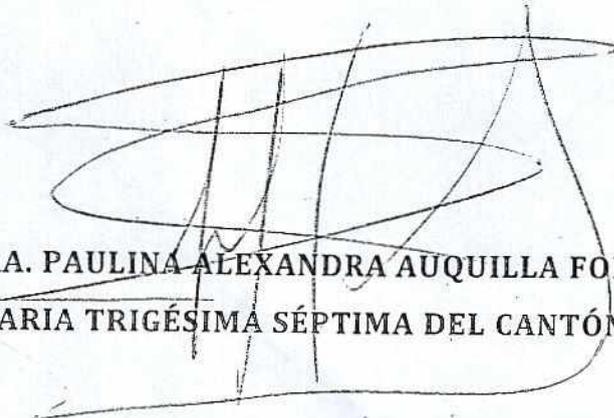
extendiendo las copias necesarias de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en el registro de la propiedad correspondiente.- para constancia, suscribe la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo la Notaria.-



JUAN JOSE ESPIN ALBAN  
C.C. 170954986-6  
C.V. 022-0232



LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN  
C.C. 170487125-8  
C.V. 022-0233



DRA. PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO**



Nosotros, JUAN JOSE ESPIN ALBAN Y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN , casados, domiciliados en la ciudad de Quito, comparecemos ante usted y solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada para que se conceda la posesión efectiva de los bienes de la señora **CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS** , nuestra madre.

La causante señora **CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS**, falleció abintestato, en Quito, Provincia de Pichincha, el 18 de abril de 2016, dejando como herederos a su hijos **JUAN JOSE ESPIN ALBAN Y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN**, entre otros.

Con estos antecedentes y amparados en lo dispuesto en la Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y en el numeral décimo segundo del Art. 18 de la Ley Notarial vigente (Ley Reformatoria a la Ley Notarial Art. 7, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de noviembre 8 de 1996) solicito a usted, señor Notario, se conceda la posesión efectiva, proindiviso de los bienes hereditarios de la señora **CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS**, a favor de su hijos **JUAN JOSE ESPIN ALBAN Y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN**, herederos, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.

Se acompaña la partida de defunción, copia de la cédula de identidad de la causante y la partida nacimiento de sus hijos. Se servirá levantar el Acta correspondiente, a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo conjuntamente con mi abogada, patrocinadora, Liliana Rueda Camacho.

JUAN JOSE ESPIN ALBAN  
C.C. 170954996-6  
C.V.

LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN  
C.C. 170487125-8  
C.V.

AB. LILIANA RUEDA C  
Mat. 9505 C.A.P.





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Cantón QUITO \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1969 Tomo 1 - Pagina 78 , Acta 78 ; consta  
 la inscripción de: ESPIN ALBAN JUAN JOSE

nacido en: CHILLOGALLO , Cantón: QUITO \*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\*; el VEINTISIETE de ENERO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTAINUEVE \* ; HIJO de: ESPIN JUAN JOSE  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: ALBAN CLEMENCIA  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

QUITO \*\*\*\*\* a, 25 de ABRIL \*\*\* del 2016.

Cedula: 170954996-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se ha levantado  
 al Art. 9 de la Ley del Sistema de Datos  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que reposa en el archivo.

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2847425

24  
 descritos caboce



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1959 Tomo 2-2 Pagina 35 , Acta 866 ; consta  
la inscripcion de: ESPIN ALBAN LUIS RODRIGO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de ENERO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJO de: JUAN ESPIN  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CLEMENCIA ALBAN  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 5 de MAYO \*\*\* del 2016.

Cedula: 170487125-8

No. 1596

Año..... Tomo..... Acta.....  
Drs  Días  Meses

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

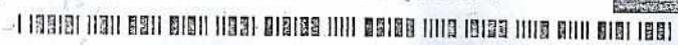
- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - UNIÓN DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3039364

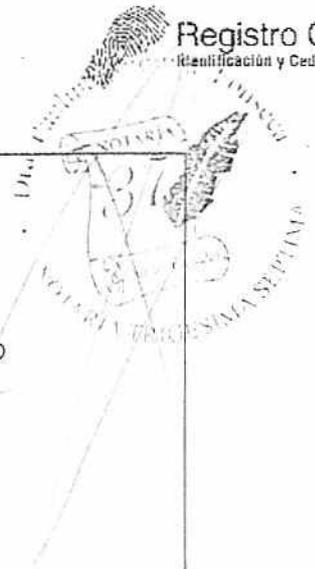




CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1700471897  
 Apellidos y nombres: ALBAN CEVALLOS CLEMENCIA  
 Condición de cedulado: FALLECIDO  
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 Fecha de nacimiento: 18/10/1935  
 Fecha de expedición: 16/01/2013  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
 Estado civil: VIUDO  
 Cónyuge: ESPIN JUAN  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: CEVALLOS JUANA  
 Apellidos y nombres del padre: ALBAN POLICARPO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858  
 Número Único de Verificación (NUV): 857811  
 Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 37  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



857811

Fecha Emisión: 26/05/2016 12:14:08  
 Válido Hasta: 26/05/2016 12:14:08

Codificación QR



Signature Not Verified

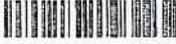
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.05.26 12:14:33  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica

213  
descartados

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170047189-7**

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES **ALBAN CEVALLOS CLEMENCIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO **SAN MIGUEL DE SALCEDO COTOPAXI**  
FECHA DE NACIMIENTO **1935-10-18**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **VIUDA**  
**JUAN ESPIN**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DE PLASTICOS** E3343E4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALBAN POLICARPO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-01-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-15**

*[Signature]*

**NO FIRMA**  
FIRMA DEL CEDULADO

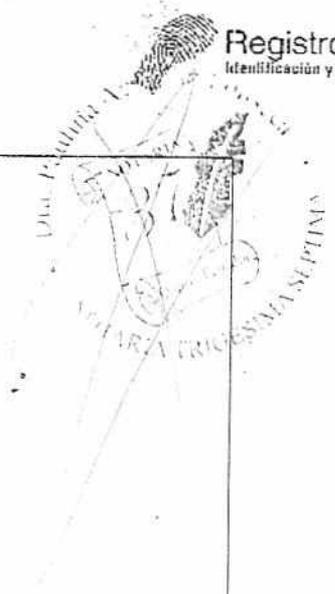
000871752



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1709549966  
Apellidos y nombres: ESPIN ALBAN JUAN JOSE  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
Fecha de nacimiento: 27/01/1969  
Fecha de expedición: 01/03/2016  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: ALBAN SILVA MARIA ADELAIDA  
Fecha de matrimonio: 03/04/1992  
Apellidos y nombres de la madre: ALBAN CLEMENCIA  
Apellidos y nombres del padre: ESPIN JUAN JOSE



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858  
Número Único de Verificación (NUV): 856331  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 37  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



856331

Fecha Emisión: 26/05/2016 11:46:58  
Válido Hasta: 26/05/2016 11:46:58

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.05.26 11:47:23  
ECT

212  
obscuros.docx



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 170954996-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ESPIN ALBAN JUAN JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
CHILLOGALLO  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ADELAIDA  
ALBAN SILVA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E33332322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPIN JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALBAN CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-01

001020044

DIRCCION GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0232 1709549966  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESPIN ALBAN JUAN JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA QUITO CHIMBACALLE 1  
CANTÓN PARROQUIA 1  
ZONA

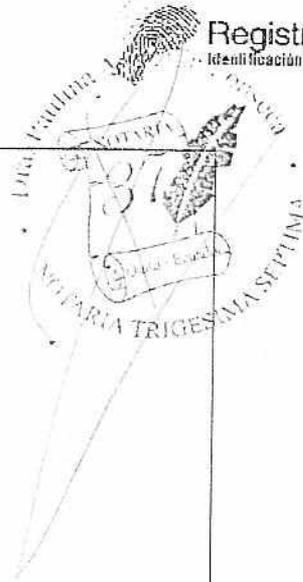
1) PRESIDENTA/ES LA JUNTA

*Josefina E.A.*





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1704871258  
 Apellidos y nombres: ESPIN ALBAN LUIS RODRIGO  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 06/01/1959  
 Fecha de expedición: 31/03/2008  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SECUNDARIA  
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
 Estado civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 30/12/1987  
 Apellidos y nombres de la madre: CLEMENCIA ALBAN  
 Apellidos y nombres del padre: JUAN ESPIN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858  
 Número Único de Verificación (NUV): 856269  
 Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 37  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



856269

Fecha Emisión: 26/05/2016 11:45:59

Válido Hasta: 26/05/2016 11:45:59

Codificación QR



21 documentos once

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 170487125-5

ESPIN ALBAN LUIS RODRIGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05/07/1959  
002-E 0025 00866 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959

*Luis Rodrigo Espin*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V444814242

DIVORCIADO  
SECUNDARIA CORDER PROFESIONAL

ALBAN ESPIN  
ELEMENCIA ALBAN  
QUITO 31/08/2008  
31/08/2008  
PEN 2737028



*Luis Rodrigo Espin*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0233 1704871258  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESPIN ALBAN LUIS RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

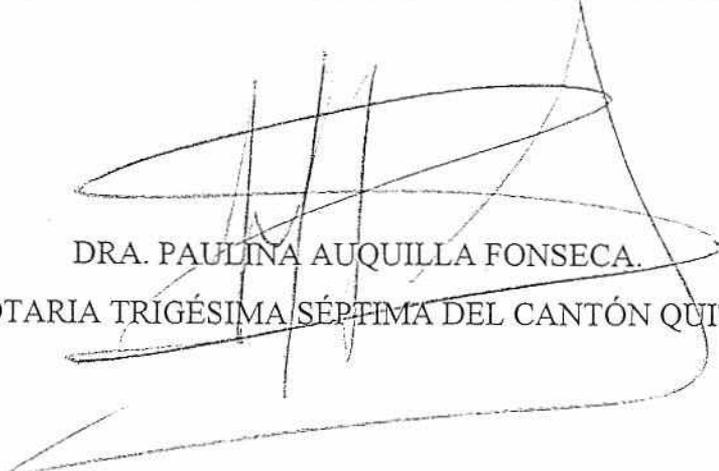
En cumplimiento del mandato por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que consta en 3 fojas(s) autógrafo(es) FIEL con la DEL VINCULADO que me fue presentada para este efecto y a la seguridad de votar al interesado.

Quito, a 26 MAY 2016

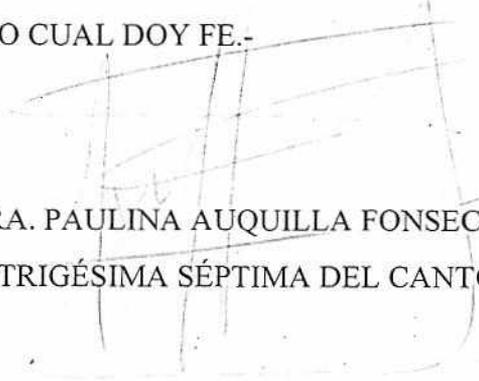
*[Signature]*

Dra. Paulina Aduvilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Liliana Rueda, con matrícula profesional número nueve mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en diez (10) fojas útiles incluida esta, los documentos que anteceden, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a veinte y seis de mayo del año dos mil dieciséis.-

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- QUITO, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



decretos 210 diez

Nº 045514

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 42125  
Miércoles, 01/06/2016, 11:33:32

  
**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Causante (s)

Señora: CLEMENCIA ALBAN CEVALLOS.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: JUAN JOSE ESPIN ALBAN y LUIS RODRIGO ESPIN ALBAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

  
**CARLOS PALLO**



210006%

A

REVISOR : JOSE CEVALLOS

AMANUENSE : JOSE CEVALLOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 31004
Nro. de Trámite: JT-0004310
Nro. de Repertorio: 81616
Fecha de Repertorio: 24/10/2016 12:47:57
Tomo: 147
Notaria: 46
Parroquia: ELOY ALFARO
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Matrículas: ELOYA0002016 20801-22-001 345742.

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

SOSA CASTRO ANGEL VENDEDOR
1708333164 Casado

BAYANCELA BAYANCELA ROSA AMELIA VENDEDOR
1709373946 Casados entre sí, representados por el señor Hugo René Narváez, casado, en su calidad de Apoderado Especial, según documento inserto en copia.-

SIGCHA TELLO ALEXIS DAVID COMPRADOR
1716100605 Soltero, por sus propios derechos.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA

doscientos 208

copia de la escritura pública otorgada el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria CUADRAGESIMO SEXTA del cantón Quito, Abogada MONICA DEL ROCIO VALLEJO ROSERO (Suplente).

**3.- ANTECEDENTES .-**

Los cónyuges señores ANGEL SOSA CASTRO Y ROSA AMELIA BAYANCELA, son propietarios del CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO, de la totalidad, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges señores DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ Y MARIA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, según escritura se otorgó el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de Sangolquí, doctor Eduardo Echeverría Vallejo inscrita el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ANTECEDENTES.- Los VENEDORES fueron propietarios de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges Serafín Figueroa y Santos Páez, según escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete,

ante el Notario doctor César Alberto Zurita Mosquera, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.-

**4.- OBJETO DEL CONTRATO .-**

Con estos antecedentes los cónyuges señores ANGEL SOSA CASTRO y ROSA AMELIA BAYANCELA BAYANCELA, representados por el señor Hugo René Narváez, casado, en su calidad de Apoderado Especial, según documento inserto en copia, VENDEN a favor del señor ALEXIS DAVID SIGCHA TELLO, soltero por sus propios derechos, EL DOS COMA CERO CERO CERO SEIS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón, con matrícula número ELOYA0002016.

**5.- LINDEROS .-**

LINDEROS GENERALES: NORTE Y OCCIDENTE, prolongación de calles públicas, SUR, en cincuenta y siete metros, veinte y cinco centímetros, con propiedad de la Empresa de Agua Potable, ORIENTE, en setenta metros, las mismas calles públicas que circunvalan al terreno.- SUPERFICIE; una hectárea.-

**6.- CUANTIAS .-**

La cuantía del contrato es CATORCE MIL DÓLARES CERO CENTAVOS. Por impuesto de alcabalas trescientos setenta y uno dólares

ochenta y tres centavos; Por registro y adicionales treinta y nueve dólares noventa y ocho centavos; Por plusvalía treinta y siete dólares dieciocho centavos

**7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES**

NINGUNO.-

**8.- OBSERVACIONES**

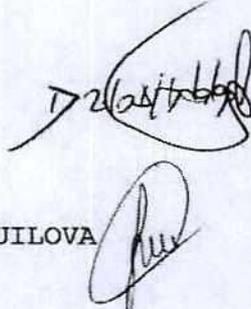
Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C30497824001 de fecha 09/06/2016- DPJ-VALIDADO-18/10/2016-EAC.- EL REGISTRADOR.-

**RESPONSABLES**

ASESOR: DANILO HIDALGO

REVISOR : ALEX NOVILLO

AMANUENSE : GABRIELA DIAZ RUILOVA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Nro. de Inscripción: 31005  
Nro. de Trámite: JT-0040447  
Nro. de Repertorio: 81634  
Fecha de Repertorio: 24/10/2016 13:01:41  
Tomo: 147  
Notaria: 40  
Parroquia: COTOCOLLAO  
Tipo de Contrato: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL



0,65%

B

declaración juramentada de expensas en la que consta que se exime de toda responsabilidad al Registrador de la Propiedad por este concepto, y el certificado de gravámenes No. C310638377001 HDV de fecha 23/07/2015.- EL REGISTRADOR.

**RESPONSABLES**

**ASESOR:** RUBEN ENDARA

**REVISOR :** JOSÉ CAMPAÑA

**AMANUENSE :** EDWIN VELASCO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO**

**METROPOLITANO DE QUITO**

**Nro. de Inscripción:** 31111  
**Nro. de Trámite:** RR-0048590  
**Nro. de Repertorio:** 80356  
**Fecha de Repertorio:** 01/09/2015 12:31:31  
**Tomo:** 146  
**Notaria:** 31  
**Parroquia:** ELOY ALFARO  
**Tipo de Contrato:** DONACION  
**Matrículas:** ELOYA0002016 20801-22-001  
345742

**1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES**

CEVALLOS ALBAN POLICARPO DONANTE  
0500220843 Casado.  
FERNANDEZ AVILES EMMA FABIOLA DONANTE

206  
descartados seis

1706053897 Casados entre sí, y debidamente Autorizados para la donación por la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de conformidad con el Acta Notarial de Subsistencia para donar otorgada el 02 de agosto del 2011, según documento inserto en copia.-

CEVALLOS FERNANDEZ NANCY HIPATIA DONATARIO  
1711592426 Casada.

SILVA CEVALLOS VALERIA HIPATIA DONATARIO  
1722337266 Soltera.

**2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-**

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta.

**3.- ANTECEDENTES .-**

Los CÓNYUGES: POLICARPO CEVALLOS ALBAN y ENMA FABIOLA FERNÁNDEZ AVILES, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes a la Una sexta parte, fincados en el inmueble situado en el sector Chaguarquingo Alto, situado en la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páez y Enma Zúñiga, según

escritura otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Eduardo Orquera, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

**4.- OBJETO DEL CONTRATO .-**

Con estos antecedentes los cónyuges POLICARPO CEVALLOS ALBAN y EMMA FABIOLA FERNANDEZ AVILES por sus propios derechos, y debidamente Autorizados para la donación por la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de conformidad con el Acta Notarial de Subsistencia para donar otorgada el 02 de agosto del 2011, según documento inserto en copia, DONAN a favor de la señora NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ casada por sus propios derechos, y la señorita VALERIA HIPATIA SILVA CEVALLOS soltera por sus propios derechos, el CERO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en la UNA SEXTA parte del lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón, con matrícula número ELOYA0002016.- Se aclara que los derechos y acciones equivalentes a la una sexta parte del doce por ciento de derechos y acciones se encuentran comprendidos dentro de un

205  
descritos cinco

inmueble de mayor extensión, que tiene una hectárea de superficie y que en relación a dicha hectárea la una sexta parte que adquirieron los cónyuges señor POLICARPO CEVALLOS ALBÁN y señora EMMA FABIOLA FERNÁNDEZ AVILÉS es equivalente a la una cincuentava parte, esto es, al dos por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.-

**5.- LINDEROS .-**

NORTE Y OESTE: Con camino a la parroquia de Amaguaña (actualmente calles Chicán y Miguel Alonso); SUR: En una extensión de cincuenta y siete punto veinte metros, con propiedad de la Empresa de Agua Potable (separada actualmente por la calle Sig Sig, y además en una extensión de veinte y tres punto treinta metros); y, . ESTE: En una extensión de setenta metros, en parte, con predio de la Sociedad Forestal Sociedad Anónima; y, por otra parte, con camino viejo a la parroquia de Amaguaña.- El inmueble tiene una superficie de diez mil metros cuadrados.-

**6.- CUANTIAS .-**

La cuantía del contrato es CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CERO CENTAVOS. Por impuesto de alcabalas

cuarenta y nueve dólares cincuenta centavos; Por registro y adicionales seis dólares setenta y cinco centavos; Por plusvalía cero dólares sesenta y seis centavos.-

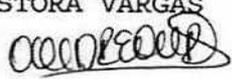
**7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES**

NINGUNO.-

**8.- OBSERVACIONES**

Se ha presentado el certificado de gravámenes No.C70329478.001 - BME de fecha 04/08/2015 y la Declaraciones del Impuesto a la Donación Nos.82683893 y 82685232 de fecha 15/05/2014 y Estatuto Persona de la señora EMMA FABIOLA FERNANDEZ AVILES N°C70329477.001 - EFA de fecha 04/08/2015.-  
EL REGISTRADOR. 

**RESPONSABLES**

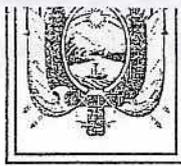
ASESOR: RUBEN ENDARA  
REVISOR : ANDREA PASTORA VARGAS  
AMANUENSE : ANDREA PASTORA VARGAS 

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Nro. de Inscripción: 31112  
Nro. de Trámite: RR-0047420  
Nro. de Repertorio: 80360  
Fecha de Repertorio: 01/09/2015 12:35:24



204  
descrito cuatro



C

d/8 2011  
15:5

19226

# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



PRIMERA \_\_\_\_\_ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: \_\_\_\_\_ COMPRAVENTA \_\_\_\_\_

Otorgada por: \_\_\_\_\_ JAIME MARCELO SILVA CORRAL Y OTRA \_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_ CLARA MARICELA ACHIG DEFAZ \_\_\_\_\_

El: \_\_\_\_\_ 29 DE AGOSTO DEL 2011 \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_ Multa: \_\_\_\_\_

Cuantía: \_\_\_\_\_ \$ 14.814,84 \_\_\_\_\_ Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ 30 DE AGOSTO DEL 2011 \_\_\_\_\_ KB

N

203  
diecinueve y tres



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

EXTRACTO

1

2

3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 COMPRAVENTA

5

6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 29 DE AGOSTO DEL 2011

8

9 **3. OTORGANTES:**

10 CÉDULA / RUC o      NOMBRES Y APELLIDOS      CALIDAD

11 PASAPORTE

12 1. 050168590-3      JAIME MARCELO SILVA CORRAL

13 2. 171159242-6      NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ

14      VENDEDORES

15

16 3. 171447393-9      CLARA MARICELA ACHIG DEFAZ

17      COMPRADORA

18

19 **4. OBJETO:**

20 COMPRAVENTA del treinta y dos por ciento de derechos y acciones que se  
21 desprende del seis por ciento de derecho y acciones.

22

23 **5. CUANTÍA:**

24 USD. 14.614.84

25

26 **6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

27 CANTÓN:      QUITO

28 PARROQUIA:      ELOY ALFARO

*Handwritten signature/initials*

*202  
descrito dos*



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGAN**

**JAIME MARCELO SILVA CORRAL Y NANCY HIPATIA CEVALLOS  
FERNANDEZ**

**A FAVOR DE**

**CLARA MARICELA ACHIG DEFAZ**

**CUANTIA: USD. 14.614.84**

**DI 2, COPIAS.**

**JR.**

24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la  
25 República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de agosto del año dos mil  
26 once, ante mí Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero del  
27 Cantón Quito Suplente por Licencia concedida al Titular Doctor Gabriel Cobo  
28 Urquizo, por el Doctor Ivan escandón Montenegro, Director Provincial de

201  
documentos uno

1 Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante oficio numero dos mil  
2 ochenta y cinco guión DP guión DPP, de veintidós de agosto del dos mil once,  
3 comparecen por una parte, los cónyuges señores **JAIME MARCELO SILVA**  
4 **CORRAL Y NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ**; y, por otra parte la  
5 señorita **CLARA MARICELA ACHIG DEFAZ**, de estado civil soltera. Los  
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
7 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces  
8 para celebrar actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de  
9 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas  
10 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura  
11 como documentos habilitantes; y, me solicitan elevar a escritura pública el  
12 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es  
13 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su  
14 digno cargo, sírvase hacer constar una de compraventa de conformidad con  
15 las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
16 otorgamiento de la presente Escritura de compraventa, por una parte los  
17 cónyuges señores **JAIME MARCELO SILVA CORRAL Y NANCY HIPATIA**  
18 **CEVALLOS FERNANDEZ**, con cédulas de ciudadanía numeros cero cinco  
19 cero uno seis ocho cinco nueve cero guión tres y uno siete uno uno cinco  
20 nueve dos cuatro dos guión seis en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra  
21 parte la señorita **CLARA MARICELA ACHIG DEFAZ**, con cedula de  
22 ciudadanía numero uno siete uno cuatro cuatro siete tres nueve tres guión  
23 nueve, de estado civil soltera, en calidad de **COMPRADORA**. Los  
24 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y  
25 hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de San  
26 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano provincia de Pichincha: **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte de febrero  
28 del dos mil seis, ante el Doctor Fabian Solano Pazmiño, Notario Vigésimo



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la  
2 Propiedad del cantón Quito el trece de febrero del dos mil siete. Aclarada por  
3 escritura pública otorgada el veintisiete de diciembre del dos mil seis, ante el  
4 Notario Séptimo del cantón Quito Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el  
5 trece de febrero del dos mil siete; los cónyuges señores **JAIME MARCELO**  
6 **SILVA CORRAL Y NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ**, adquirieron  
7 por compraventa a los cónyuges señores MIGUEL GONZALO FIGUEROA  
8 PAEZ Y OLGA SALAZAR PANCHANA, el seis por ciento de derechos y  
9 acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia Eloy Alfaro,  
10 cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los  
11 antecedentes descritos, los Vendedores cónyuges señores JAIME MARCELO  
12 SILVA CORRAL Y NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ, dan en venta  
13 real y perpetua enajenación, a favor de la COMPRADORA señorita CLARA  
14 MARICELA ACHIG DEFAZ, el treinta y dos por ciento de derechos y acciones  
15 que se desprende del seis por ciento de derecho y acciones que son  
16 propietarios los conyuges señores JAIME MARCELO SILVA CORRAL Y  
17 NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ y que equivalen al uno punto  
18 noventa y dos por ciento del predio total de DIEZ MIL METROS  
19 CUADRADOS, situado en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito provincia de  
20 Pichincha. **CUARTA.- LINDEROS GENERALES.-** Los linderos y dimensiones  
21 generales son los siguientes.- **NORTE.-** unión de circunvalación de las dos  
22 calles públicas Miguel Alonso y Jose Quen; **SUR.-** calle Sigsig, que separa la  
23 propiedad de la Empresa de Agua Potable; **ORIENTE.-** la calle Jose Queri; y  
24 **OCCIDENTE.-** la calle Miguel Alonso. Con una superficie total de diez mil  
25 metros cuadrados. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa es de  
26 CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, que los  
28 Vendedores declaran haber recibido de parte de la COMPRADORA, en dinero

6  
1207

700  
doscientos

1. en efectivo, de buena ley y de curso legal, a su entera satisfacción, a quien  
2. nada tendrán que reclamar por el precio estipulado, ni plantear acción de  
3. lesión enorme. **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los Vendedores  
4. manifiestan que transfieren a favor de la COMPRADORA, los derechos y  
5. acciones objeto de este contrato, libres de todo gravamen como consta del  
6. certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sin embargo de  
7. lo cual se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.  
8. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la presente Escritura  
9. Pública así como los de su inscripción son de cuenta de la COMPRADORA, a  
10. excepción del impuesto a la utilidad que en caso de existir correrá de cuenta  
11. de los Vendedores. **OCTAVA.- JURISDICCION, TRAMITE Y FACULTAD DE**  
12. **INSCRIPCION.-** Para el caso de controversia judicial, los contratantes  
13. renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de  
14. Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. La  
15. COMPRADORA queda facultada para solicitar la inscripción de la presente  
16. escritura pública en el Registro de la Propiedad, por sí o por interpuesta  
17. persona, para que opere la tradición. **NOVENA.- ACEPTACION.-** Presentes  
18. los contratantes dicen que aceptan el total contenido de las cláusulas, por  
19. estar hecha en seguridad y garantía de sus mutuos intereses. Usted señor  
20. Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
21. del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**  
22. **MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
23. incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los  
24. comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta  
25. firmada con el Doctor Julio Flores Valencia, afiliado al Colegio de Abogados de  
26. Manabí, bajo el numero ochocientos treinta, para la celebración de la presente  
27. escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley  
28. notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
2 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-

3

4

5



6 f) JAIME MARCELO SILVA CORRAL

7 C.C. 05-0168590-3

C.V. 210-159

8

9

10



11 f) NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNANDEZ

12 C.C. 171159242-6

C.V. 393-40

13

14

15



16 f) CLARA MARICELA ACHIG DEFAZ

17 C.C. 171447393-9

C.V. 205-1

18

19

20

21

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON

23

QUITO SUPLENTE

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION CECIADANA

CIDADANIA 050168590-3

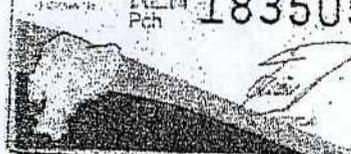
SILVA CORRAL JAIME MARCELO  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 10 AGOSTO 1970  
 02-0199 00505 M  
 COTOPAXI/SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1570




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44436944E

CASADO NANCY HIPATIA CEVALLOS F  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JAIME MARCELO SILVA  
 INES HERMINIA CORRAL  
 QUITO 16/03/2006  
 16/03/2018  
 REN 1835050  
 PCH

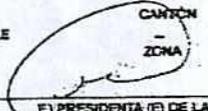
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0159 NÚMERO  
 0501685903 CÉDULA

SILVA CORRAL JAIME MARCELO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




*Handwritten signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION CECIADANA

CIDADANIA 171159242-6

CEVALLOS FERNANDEZ NANCY HIPATIA  
 COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL  
 02 DICIEMBRE 1970  
 04-0035 00235 F  
 COTOPAXI/SALCEDO  
 MULLIQUINDIL 1970




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23431222E

CASADO JAIME MARCELO SILVA CORRAL  
 SECUNDARIA EMPLEADO

POLICARPO CEVALLOS  
 EMMA FABIOLA FERNANDEZ  
 QUITO 05/07/2002  
 05/07/2014  
 REN 0127079  
 PCH




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0040 NÚMERO  
 1711592426 CÉDULA

CEVALLOS FERNANDEZ NANCY  
 HIPATIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

29 AGO 2011  
 Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



*Handwritten signature and date: 29/08/2011*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171447393-9  
 ACHIG DEFAZ CLARA MARICELA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 28 MARZO 1977  
 FECHA DE NACIMIENTO 0249 04498 F  
 REG. CIVIL 005 H  
 PICHINCHA/ QUITO ACT SEVO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977



FIRMADO DEL CEDULADO

CUOTIDIANH\*\*\*\*\* VILLAVIEJA  
 SOLTERO BIG OACT  
 ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA PROF OOUR  
 LUIS ALFREDO ACHIG  
 MARTHA DE LOURDES DEFAZ  
 QUITO BELLEZA DE LA MADRE 05/05/2009  
 05/05/2021  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 1260751



FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0001 NÚMERO  
 1714473939 CÉDULA

ACHIG DEFAZ CLARA MARICELA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

29 AGO 2011

Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



1714473939  
 29  
 198

198  
 Costa Rica y ocho



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

1.9270

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C270078228001  
FECHA DE INGRESO: 20/07/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 13/02/2007-PO-9684f-3982i-9766r

Tarjetas: T00000214529;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón, con matrícula número ELOYA0002016.-

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JAIME MARCELO SILVA CORRAL y NANCY HIPATIA CEVALLOS FERNÁNDEZ, por quienes estipula el señor, POLICARPIO CEVALLOS ALBAN, según lo establecido en el artículo 1465, del código civil .-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MIGUEL GONZALO FIGUEROA PÁEZ y OLGA SALAZAR PANCHANA, casados, representados por su mandataria la señora, AIDA MARINA SALAZAR PANCHANA según escritura pública otorgada el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el trece de febrero del dos mil siete. Aclarada por escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza inscrita el trece de febrero del dos mil siete .- La misma que copiada en forma textual es como sigue: COPIA TEXTUAL .- "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar Una que diga lo siguiente:- COMPARECIENTES. Comparecen la señora Aída Marina Salazar Panchana, en calidad de mandataria de los vendedores señores Miguel Gonzalo Figueroa Páez y Olga Salazar Panchana, por una parte; y, por otra, el señor Policarpo Cevallos Albán, estipulando al amparo del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a favor de su hija y yerno señores Nancy Hipatia Cevallos Fernández y Jaime Marcelo Silva Corral; todos capaces para contratar, obligarse y disponer.-CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-a) Por escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil seis, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón, doctor Fabián Solano Pazmiño, aun sin inscribirse, consta que la señora Aída Marina Salazar Panchana, como mandataria de los señores Miguel Gonzalo Figueroa Páez y Olga Salazar Panchana, dio en venta a favor del señor Policarpo Cevallos Albán, el seis por ciento de derechos y acciones de la cuota del inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Chiriyacu, parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad, quien adquirió, estipulando al amparo del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a favor de su hija y yerno señores Nancy Hipatia Cevallos Fernández

197  
Cento noventa y siete

y Jaime Marcelo Silva Corral, en razón de que ellos enviaron el dinero para esta compra.- b) Esta venta tiene como antecedente la escritura de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui, doctor César Alberto Zurita, e inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, por la cual la señora Olga Salazar (casada con el señor Miguel Gonzalo Figueroa Páez, adquirió por compra el doce por ciento de derechos y acciones de la cuota del inmueble (cincuenta por ciento) que les correspondía a los vendedores Serafin Figueroa Ortiz y doña Santos Páez Porras; quienes, a su vez, adquirieron por compra a la Sociedad Forestal S.A., según escritura de veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui, señor Sergio Dávila Cordero, e inscrita el veinticinco de marzo del mismo año.- El lote de terreno en su totalidad tenía diez mil metros cuadrados de superficie. c) La escritura de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, celebrada ante el Notario Rumiñahui, doctor César Alberto Zurita, se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.- d) El Inmueble según escritura de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete Se hallaban circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: por el Oriente, en parte, en una extensión de setenta metros, calle pública que le circunvalan al terreno; Norte y Occidente, con prolongación de las mismas calles; y, por el Sur, en una extensión de cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la propiedad de la Empresa de Agua Potable y en una extensión de veintisiete metros veinte centímetros, la misma Empresa.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por estos antecedentes, los, comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en aclarar y ampliar la escritura de veinte de febrero de dos mil seis, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón, doctor Fabián Solano Pazmiño, en el sentido de que: a) La escritura de compra-venta de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui, doctor César Alberto Zurita, se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, y no como equivocadamente se ha hecho constar como trece de enero de mil novecientos ochenta.- b) El lote de terreno tuvo inicialmente la superficie de diez mil metros cuadrados, correspondiendo por compra a los señores Serafin Figueroa Ortiz y doña Santos Páez Porras, el cincuenta por ciento de derechos y acciones del inmueble, quienes de este porcentaje dieron en venta el doce por ciento de su cuota a la señora Olga Salazar (casada con el señor Miguel Gonzalo Figueroa Páez); c) A su vez, los cónyuges señores Olga Salazar y Miguel Gonzalo Figueroa Páez dieron en venta el seis por ciento de derechos y acciones a favor del señor Policarpo Cevallos Albán, quien al amparo del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, estipuló a favor de su hija y yerno señores Nancy Hipatia Cevallos Fernández y Jaime Marcelo Silva Corral; d) Como en el trámite de la inscripción hubo impasse por el poder otorgado el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, hoy se protocoliza con esta escritura la segunda copia certificada del poder numero ciento veinte y dos mil seis, con fecha doce de mayo del dos mil seis, porque este nunca fue revocado; e) En cuanto a los linderos, hoy se ha hecho constar los que corresponde, específicamente se han determinado los nombres de cada calle y la apertura de la nueva calle en el lindero Sur, que separa la propiedad de la Empresa de Agua Potable; los mismos que son los siguientes: Norte, la unión de las dos calles que circunvalaban, llamadas Miguel Alonso y José Queri; Sur, la calle Sigsig que separa la propiedad de la Empresa de Agua potable Oriente, la calle José Queri; y, Occidente la calle Miguel Alonso, del inmueble ubicado en el sector Chiriyacu, parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad.-CLAUSULA TERCERA.-En esta forma queda aclarado y ampliado los términos del contrato de compra-venta y el ejercicio pleno del poder o mandato que goza la señora Aída Marina Salazar Panchana para la venta del seis por ciento de derechos y acciones del inmueble materia de este contrato.- CLAUSULA CUARTA.- Las partes aceptan el presente contrato y se ratifican en el por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura.-Hasta aquí la minuta; leída que les fue esta escritura a los señores compareciente, íntegramente, por mí el Notario, Se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, Doy fe La señora, OLGA SALAZAR Panchana de FIGUEROA casada, es propietaria de los Derechos y acciones fincados en el Inmueble situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón; adquirido por, compra a los cónyuges Serafin Figueroa Ortiz y Santos Páez, según consta de la escritura celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete ante el Notario doctor César Zurita Notario de Sangolquí, inscrita el TRECE DE ENERO de mil novecientos ochenta.- Se aclara que por sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis se cancela el derecho de usufructo sobre el predio relacionado.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 05 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

Revisado por R.A.J.

  
RPQ AAA-09243

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N° 66392  
 FECHA TRANSFERENCIA 08/2011

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE

N° 0026774

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA :  
 A FAVOR DE :  
 MEDIO :  
 AREA DE TERRENO :  
 CANTIDAD \$ :  
 FINANCIAMIENTO :

SILVA CORRAL JAIME MARCELO  
 ACHIG DEFAZ CLARA MARICELA  
 345742  
 \*\*\*\*192 / 10.000 m<sup>2</sup>  
 \*\*\*\*\*14.614.84

TIPO :  
 CONSTRUCCIÓN :  
 ALÍCUOTA :  
 PORCENTAJE :

\*\*\*\*\*32  
 1,92% DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:		
ALCABALA:	*****797.75	
REGISTRO:	*****144.15	

\*\*\*\*\*



ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

7/08/2011

ADMINISTRACION ZONA SUR

C.F.  
 36E1



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera

### Comprobante de Pago N° 9805736

VARIOS

Título de Crédito: 61003446872

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-08-25

Fecha de Pago: 2011-08-29

#### Información Personal:

Cédula / RUC: 00001214473939

Contribuyente: ACHIG DEFAZ CLARA MARICELA

#### Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia: CHIRIACU

Preio: 0345742

Lét Casa:

Placa: 00000

#### Información:

#### Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA SILVA CORRAL JAIME MARCELO  
2080122001000000000001

#### Concepto:

ALCABALAS \$ 146.15  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JENNY ELIZABETH  
Ventanilla: Jacobo  
Trans. Municipal: 1047806

Institución:  
Agencia: SUR ELOY ALFARO  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento: 0.00  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 147.15  
Total: 147.15

#### Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

1/1 Pag.

IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE

105  
Cento noventa y cinco



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9805731



VARIOS

Título de Crédito: 61003446873

Fecha de Emisión: 2011-08-25

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-08-29

**Información Personal**

Cédula / RUC: 00001200471889

Contribuyente: SILVA CORRAL JAIME MARCELO

**Información Urbana**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia: CHIRIACU

Predio: 0345742

Let Casa:

Placa: 00000

**Información**

**Descripción**

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DACHIG DEFAZ CLARA MARICELA  
2080122001000000000001

**Concepto**

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 797.75

SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JENNY ELIZABETH

Ventanilla: jacob

Trans. Municipal: 1047616

Institución:

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento: 0.00  
Rebaja de Ley

Subtotal: 798.75

Total: 798.75

**Impuestos**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

0.00

1/1 Pag.:

CONTRIBUYENTE



# DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714473939	ACHIG DEFAZ CLARA MARIELA		2011-08-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
14.615.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			14.62	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
v campov	1	117980420		16.42
TRANSACCION				
VENTA SILVA CORRAL JAIME MARCELO				691086
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante  
**0197817**



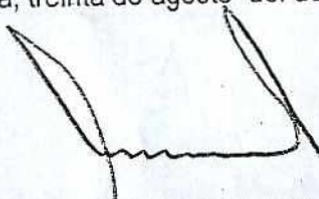
# N. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714473939	ACHIG DEFAZ CLARA MARIELA		2011-08-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
14.615.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			14.62	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
v campov	1	117980420		16.42
TRANSACCION				
VENTA SILVA CORRAL JAIME MARCELO				691087
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante  
**0197818**

194  
Comprobante v campov

Se otorgó ante mí, una escritura de **COMPRAVENTA**, otorgado por **JAIMÉ MARCELO SILVA CORRAL Y OTRA**; a favor de **CLARA MARICELA ACOSTA DEFAZ**, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** firmada y sellada en Quito a, treinta de agosto del dos mil once.-



**DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

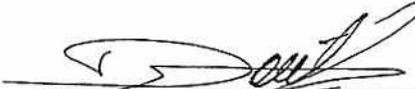
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 70231

Matrículas Asignadas.- ELOYA0002016 El treinta y dos por ciento de derechos y acciones que se desprende del seis por ciento de derechos y acciones y que equivalen al uno punto noventa y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón Catastro: 20801-22-001 Predio: 345742

martes, 18 octubre 2011, 03:35:13 PM



  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )

Contratantes.-

SILVA CORRAL JAIME MARCELO en su calidad de VENDEDOR  
CEVALLOS FERNANDEZ NANCY HIPATIA en su calidad de VENDEDOR

ACHIG DEFAZ CLARA MARICELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- OMAR PINO  
Revisor.- GERARDO ALARCÓN  
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

HH-0060206



193  
Centonante ytes

0042648



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1362476

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
28 JUN 2010  
PAGADO

30 x 11 A  
1948

Dr. Juan Villacís Medina  
Notario (E)

(D)

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Sau 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

PRIMERA.

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE

A FAVOR DE: MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA

EL: 11 de junio de 2010

PARROQUIA: Eloy Alfaro.

CUANTÍA: 8.000,00

Quito, a 11 de junio 20 10

FA  
LG  
*[Handwritten signature]*

102  
Ciento noventa y dos



## EXTRACTO

### COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Respecto del inmueble ubicado en la parroquia **Eloy Alfaro** del Cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos **generales** son: Norte y Occidente.- Con la prolongación de las calles que circunvalan el inmueble.- Sur.- En cincuenta y siete metros veinte centímetros con propiedad con propiedad de la Empresa de Agua Potable, en 27,20 m con la misma empresa.- Oriente.- En 70m con calles que circunvalan el terreno. (Area General: UNA HECTAREA, área específica 5000m2).

Venta de 4% de DDAA sobre una hectárea u 8% sobre cinco mil metros.

Otorgante: **GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE (viuda).**  
C.C. No. 170340022-4

A favor de: **MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA** (casada con  
**Luis Alberto Sangoquiza Chiluisa).**

C.C. No. 170831533-6

CELEBRADA EL: 11 de junio de 2010

Cuantía: 8.000,00.

Notaría Novena del Cantón Quito.  
Dr. JUAN VILLACIS MEDINA  
Notario Noveno ( E ).



*[Handwritten signature]*

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

OTORGADA POR: GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE

A FAVOR DE: MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA

CUANTIA: 8.000,00 USD.

Di 2 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once de junio del año dos mil diez, ante mí doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen, por una parte en calidad de vendedora la señora GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE, viuda, y por otra, en calidad de compradora la señora MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA, de estado civil casada con Luis Alberto Sangoquiza Chiluisa.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas dignese insertar una de compraventa al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, y en calidad de vendedora, la señora GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE, viuda; y por otra parte, la señora MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA, de estado civil casada con Luis Alberto Sangoquiza Chiluisa, a quien para efectos de este contrato se la

90  
Cento noventa



denominará la compradora; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho, libres y capaces para contratar y obligarse, por lo que tienen a bien suscribir el presente contrato de compraventa de derechos y acciones.- SEGUNDA ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Sergio Dávila Cordero, Notario Público Titular de Sangolquí e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el veinte y cinco de marzo del mismo año, los señores cónyuges SERAFIN FIGUEROA ORTIZ y SANTOS PAEZ PORRAS DE FIGUEROA, proindivisamente y por partes iguales, con los cónyuges señores Juan José Espín Figueroa y Clemencia Albán de Espín, adquirieron por compra a la Sociedad Forestal Sociedad Anónima, legalmente representada por su Presidente y Gerente, señores Luis Alfonso Albuja Gallo y Eduardo Villafuerte Valverde, un lote de terreno de la Superficie de UNA HECTAREA, ubicada en la parroquia Eloy Alfaro.- b) Por escritura pública celebrada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Sangolquí doctor César Zurita, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, adquirido en junta de otros mediante compra a los cónyuges Serafin Figueroa Ortiz y Santos Páez de Figueroa, la señora GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE, siendo su estado civil el de soltera, adquirió derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Eloy Alfaro de este cantón, que conforme a la escritura pública de compraventa de derechos y acciones referida, se enajena, entre otros, a los tres nietos llamados Jorge Marcelo, GLORIA y Celso Figueroa Quishpe, mil doscientos metros cuadrados, esto es que a la señora GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE, le correspondió cuatrocientos metros cuadrados, que respecto del lote de cinco mil metros cuadrados referido de propiedad los vendedores, le correspondió, el ocho por ciento de derechos y acciones o el cuatro por ciento respecto del lote de diez mil metros cuadrados o de una hectárea.- c) Ventas.- El Registrador de la Propiedad de este cantón en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas ciento noventa y seis, número doscientos cuarenta y seis de primera clase tomo ciento once, y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor César Zurita, de la cual consta que: los cónyuges SERAFIN FIGUEROA ORTIZ y SANTOS PAEZ DE FIGUEROA, dan en venta en favor de sus hijos: DANIEL FIGUEROA PAEZ, casado;



ALACIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ, casado; OLGA SALAZAR DE FIGUEROA, casada; y a sus nietos JORGE MARCELO FIGUEROA QUISHPE, soltero; GLORIA FIGUEROA QUISHPE, soltera; y CELSO FIGUEROA QUISHPE, casado, con todos los derechos y acciones que equivalen a la totalidad de CINCO MIL METROS CUADRADOS, del lote ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Se hace constar que al margen de la inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que; a fojas mil trescientos noventa y siete, número mil seis cientos veinte y ocho de PO, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que; los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PÁEZ Y MARÍA ROSARIO QUISHPE VILLALVA, venden en favor de los cónyuges señores HERNAN CAMILO HINOJOSA SALGUERO Y ERIKA PATRICIA YUPA, el VEINTE Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de la totalidad de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Superficie UNA HECTAREA.- A fojas cuarenta y seis mil setecientos veinte y tres, número veinte y tres mil novecientos setenta de PO, tomo ciento treinta, y con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que : los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PÁEZ Y MARIA ROSARIO QUISHPE VILLALVA, venden en favor de los cónyuges señores ANGEL SOSA CASTRO Y ROSA AMELIA BAYANCELA, el CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO, de la totalidad de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- superficie UNA HECTAREA.- A fojas veinte y tres mil quinientos noventa y tres, Número once mil ochocientos uno de PO, tomo ciento treinta y uno, y con fecha treinta de mayo del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que; los cónyuges señores DANIEL FLORESMILO PÁEZ Y MARIA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, venden en favor de los cónyuges señores HERRBERTO ORTIZ LOPEZ Y RUVIA RUFINA LOPEZ VILLACIS, el

189  
C. Emilio Cobente y unco



VEINTE Y UNO PUNTO CAURENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón .- Superficie total UNA HECTAREA.- A fojas doce mil cien Número cinco mil cuatrocientos dos de PO, tomo ciento treinta y seis , y con fecha ocho de marzo del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Titular del cantón Rumifahui, de la cual consta que: Los cónyuges CELSO ENRIQUE FIGUEROA QUISHPE y MARIA SUSANA DE LAS MERCEDES CARLOSAMA por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ y MARIA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al TREINTAY TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Los Linderos Generales del lote de terreno de una hectárea, donde se encuentran fincados los derechos y acciones detallados son los siguientes: por el Norte y Occidente, con prolongación de calles que circunvalan el inmueble; Sur, en una longitud de cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la propiedad de la Empresa de Agua Potable; en veinte y siete metros veinte centímetros, con la misma Empresa; por el Oriente, en parte, en una extensión de setenta metros, calles públicas que circunvalan el terreno, con una superficie de una hectárea.- TERCERA.- OBJETO DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes citados la vendedora GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE, en su calidad de propietaria del cuatro por ciento de derechos y acciones sobre el lote general de diez mil metros cuadrados o del ocho por ciento sobre los cinco mil metros cuadrados, que igualmente forman parte del lote general referido en la cláusula anterior, vende actual e irrevocablemente a favor de la compradora señora MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA, la totalidad de derechos y acciones indicados y por ella adquiridos, conforme a los antecedentes citados en esta escritura, venta que se hace con todas sus entradas, salidas, usos, goces, costumbres y demás derechos y servidumbres anexas, quedando sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley y declara que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno como aparece del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega.- Sin reservarse nada para sí.- CUARTA.- El precio de la



presente compraventa es la suma de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la vendedora declara tenerlos recibidos en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción por parte de la compradora de contado.- QUINTA.- Los gastos que dimanen de la celebración de la presente escritura y su inscripción serán de cuenta de la parte compradora.- SEXTA.- AUTORIZACION y DOMICILIO.- Queda la parte compradora autorizada para realizar los trámites pertinentes para la transferencia e inscripción o registro de la presente escritura pública.- Los contratantes estipulan que para el caso de suscitarse alguna controversia derivada de la presente escritura de Compraventa de inmueble, se sujetarán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite de Ley, para lo cual renuncian fuero y domicilio.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el contenido de la presente escritura de compraventa por estar acorde con sus intereses.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Pedro Germán Quishpe Chiluisa, abogado en libre ejercicio profesional.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo que doy fe.

*Gloria Mercedes Figueroa Quishpe*  
GLORIA MERCEDES FIGUEROA QUISHPE  
C.C. No. 170340022-4

*Martha Francisca Vargas Chiluisa*  
MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA  
C.C. No. 170831533-6

El Notario  
De *Juan Villacís Medina*



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0380777  
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003164112

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: /06/2010

Fecha de Pago: /06/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001708315336

Contribuyente: VARGAS CHILUISA MARTHA FRANCISCA

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0061555

LET. CASA

Plaza:

**Información:**

**Descripción:**

VTA DDAA 4% OTG FIGUEROA TRÁMITE GLORIA M. DE LOS ANDES SB 22.682,  
S PR 345742 NOT 9

**Concepto:**

ALCABAÑAS  
SERVICIO ADMINI

\$226,83  
\$,20

TRANSPERENCIA DE DOMINIO  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago EFEC

Cajero: COBO ROCHE

Ventanilla: 52

Trans. Municipal: 6493670

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$227,03

Total: \$227,03

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKS S.A. Tel.: 2414 - 4201

No. 61555

Quito, 14 de junio de 2010

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:

**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga: FIGUEROA QUISHPE GLORIA MERCEDES

A favor de: VARGAS CHILUISA MARTHA FRANCISCA

Tipo: TERRENO Y C Área T: 10.000M2  
Cuantía: USD 22.682,88 Alícuota T: \_\_\_\_\_  
Predio No.: 345742 Porcentaje: 4% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD:	USD\$ -----	Art.	371LORM
ALCABALA:	USD\$ 226,83	Art.	-----
REGISTRO:	USD\$ -----	Art.	-----

DESPACHADO 18 ABR 2010

Atentamente,

MUNICIPIO DE QUITO  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000002899

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA ELOY ALFARO  
RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JM

187  
Cofradheros y siels



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA NOVENA  
 NOTARIA NOVENA  
 NOTARIA NOVENA

CIMA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-06-15-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1708315336		VARGAS CHILUISA MARTHA F		2010-06-15-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
22,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				27	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
enclina		883096429			4.07
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG FIGUEROA QUISPE GLORIA M					
594153					
No. Comprobante					
0102775					
					DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-06-15-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1708315336		VARGAS CHILUISA MARTHA F		2010-06-15-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
22,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				27	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
enclina		883096429			24.48
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG FIGUEROA QUISPE GLORIA M					
594154					
No. Comprobante					
0102776					
					DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21346506001

FECHA DE INGRESO: 07/06/2010

CERTIFICACION

Referencias:31/01/1980-1º-196f-246i-1560r eendnsj

Tarjetas:;T00000073114;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón. luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE y OCCIDENTE. Con la prolongación de las calles que circunvalan al inmueble, SUR.- en la longitud de cincuenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de la Empresa de Agua Potable en veinte y siete metros veinte centímetros con la misma Empresa, ORIENTE: En parte en la extensión de setenta metros, calles públicas que circunvalan el terreno.-

2.- PROPIETARIO(S):

GLORIA FIGUEROA QUISHPE, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros mediante compra a los cónyuges Serafin Figueroa Ortiz y Santos Páez de Figueroa, según escritura celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Sangolquí doctor César Zurita, inscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra. R.35422.- Con fecha trece de junio del dos mil seis, se halla inscrita la escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que la PROMITENTE VENDORA, señora, GLORIA MERCEDES FIGUEROA VILLALVA, VIUDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS: PROMIETE, dar en VENTA, Y PERPETUA ENAJEANCION A FAVOR de los Promitentes COMPARADORES, cónyuges LUIS ALBERTO SANGOQUIZA CHILUIZA y MARTHA FRANCISCA VARGAS CHILUISA, casados, por sus propios derechos: EL CINCO PUNTO OCHENTA POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO con matrícula número ELOYA0002016.-CLAUSULA PENAL.- Como multa en caso de incumplimiento de este contrato las partes señalan la suma de QUINIENTOS DOLARES, intereses, daños Y perjuicios que será pagada por la parte que incumpliera con lo estipulado en este contrato sea la parte promitente vendedora o la parte promitente compradora.- También se hace constar que no esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se revisò gravámenes como GLORIA (Mercedes) FIGUEROA QUISHPE, a petición de la interesada.- Con fecha 1 de febrero del 2005, ingreso una escritura de compraventa, misma que se halla suspensa.Seuo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



186 cont abate y seis



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

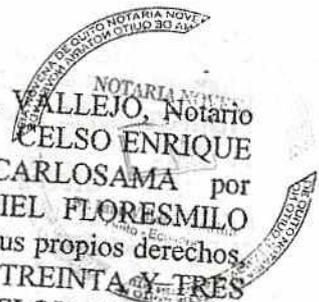
CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31330900001  
FECHA DE INGRESO: 18/05/2010

### CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 196 No. 246 de 1ra clase tomo III, y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor César Zurita, de la cual consta que: los cónyuges SERAFÍN FIGUEROA PÁEZ Y SANTOS PÁEZ DE FIGUEROA, dan en venta en favor de sus hijos DANIEL FIGUEROA PÁEZ, casado; ALCIDES CARMELO FIGUEROA PÁEZ, casado; OLGA SALAZAR DE FIGUEROA, casada; y a sus nietos JORGE MARCELO FIGUEROA QUISHPE, soltero; GLORIA FIGUEROA QUISHPE, soltera, y CELSO FIGUEROA QUISHPE, casado, todos los derechos y acciones que equivalen a la totalidad de CINCO MIL METROS CUADRADOS, del lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Se hace constar que al margen de la inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que; a fojas 1397 No 1628 de PO tomo 129, y con fecha veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que: los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PÁEZ Y MARÍA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, venden en favor de los cónyuges señores HERNÁN CAMILO HINOJOSA SALGUERO Y ERIKA PATRICIA YUPA, el VEINTE Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de la totalidad de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Superficie UNA HECTÁREA.- a fojas 46723 No 23970 de PO tomo 130, y con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que; los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PÁEZ Y MARÍA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, venden en favor de los cónyuges señores ÁNGEL SOSA CASTRO Y ROSA AMELIA BAYANCELA, el CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO de la totalidad de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Superficie UNA HECTÁREA.- a fojas 23593 No 11801 de PO tomo 131, y con fecha treinta de mayo del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, el Notario Doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que; los cónyuges señores DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PÁEZ Y MARÍA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, venden en favor de los cónyuges señores FAUSTO HERIBERTO ORTIZ LÓPEZ Y RUVIA RUFINA LÓPEZ VILLACIS, el VEINTE Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.- Superficie total UNA HECTÁREA.- A fojas 12100 No. 5402 de PO tomo 136, y con fecha ocho de marzo del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

NOVENTA Y SIETE, ante el doctor EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO, Notario Titular del cantón Rumiñahui, de la cual consta que: Los cónyuges FIGUEROA QUISHPE y MARÍA SUSANA DE LAS MERCEDES CARLOSAMA por sus propios derechos, , VENDEN a Favor de los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ y MARÍA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, por sus propios derechos Los Derechos y acciones equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, Fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dieciocho de Mayo del dos mil diez.



Responsable: HENRY UNTUÑA



*Henry Untuña*  
REGISTRACIÓN  
ENCARGADO



*R. 105*

1/25

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170340022-4  
 FIGUEROA QUISHPE GLORIA MERCEDES  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 MAYO 1951  
 C08- 0182 02755 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1951

*Gloria Figueroa*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 VIUDO JAIME GONZALO PARRA URTEGA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ANSEL FIGUEROA  
 MARIA ROSARIO QUISHPE VILLALVA  
 QUITO 22/10/2007  
 22/10/2019  
 REN 2593098



*mlc*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUN-2019

060-0019 NÚMERO  
 FIGUEROA QUISHPE GLORIA MERCEDES

1703400224 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 LA FLORESTA PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA

*Gloria Figueroa*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Gloria Figueroa*  
 170340022-4

SAZUZA, La, condecorada con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 15 de la Ley Nacional CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 JUN. 2019  
*[Signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NUMARIO NOVENO ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 49473

**Matrículas Asignadas.-**

ELOYA0002016 El 4% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.

lunes, 28 junio 2010, 10:38:56 AM

  
**EL REGISTRADOR**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**Contratantes.-**

FIGUEROA QUISHPE GLORIA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR  
VARGAS CHILUISA MARTHA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
SANGOQUIZA CHILUIZA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-0042648



018009 23



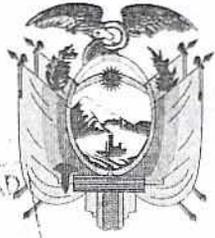
# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P. 0603945

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



E

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgado Por

WILLIAN CEVALLOS FERNÁNDEZ Y SRA.

A favor de

ANGEL LÓPEZ ESPÍN Y SRA.

El

Parroquia 14 DE FEBRERO DEL 2008

Cuantía ELOY ALFARO  
U.S.A. \$. 10.850,00

QUITO, A 14 DE FEBRERO DEL 2008

Handwritten signature/initials

h.

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477  
QUITO - ECUADOR.

Comb edentiz y tres

**EXTRACTO**

1.- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2. FECHA OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2008

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.-170969326-9	CEVALLOS FERNÁNDEZ WILLIAN	VENDEDOR
2.-170996925-5	RAMÍREZ CANCHI EUCELIA S.	VENDEDORA
3.-180134783-0	LÓPEZ ESPÍN ANGEL RUPERTO	COMPRADOR
4.-180153387-6	TORRES CRUZ GLADYS MARIETA	COMPRADORA

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DEL DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR CHIRIACÚ.

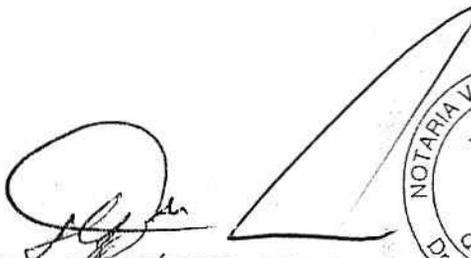
742 CUANTÍA: U.S.A. \$. 6.580,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: ELOY ALFARO

CALLE: XXX

  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0018009

R.P.Q.

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

WILLIAN CEVALLOS FERNÁNDEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

ANGEL LÓPEZ ESPÍN Y SRA.

CUANTÍA. U.S.A. \$. 10.850,00

DI 2 COPIAS K.A.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES, catorce de febrero del dos mil ocho, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores WILLIAN ISRAEL CEVALLOS FERNÁNDEZ Y EUCELIA SOFÍA RAMÍREZ CANCHI, de estado civil

181  
Ciento ochenta y uno

casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores ANGEL RUPERTO LÓPEZ ESPÍN Y GLADYS MARIETA TORRES CRUZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito los vendedores y en la ciudad de Ambato los compradores pero se encuentran de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de un contrato de compraventa: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública la minuta de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, en calidad de vendedores los cónyuges señores WILLIAN ISRAEL CEBALLOS FERNÁNDEZ Y EUCELIA SOFÍA RAMÍREZ CANCHI, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores ANGEL RUPERTO LÓPEZ ESPÍN Y GLADYS MARIETA TORRES CRUZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quienes se encuentran debidamente capacitadas para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra el veinte de febrero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el trece de febrero del dos mil siete, los cónyuges señores WILLIAN ISRAEL CEBALLOS FERNÁNDEZ Y EUCELIA SOFÍA RAMÍREZ CANCHI, compraron a los cónyuges señores MIGUEL GONZALO FIGUEROA PAEZ Y OLGA SALAZAR PANCHANA, el SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el 62°

lote de terreno ubicado en el sector Chiriacu, situado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales y actuales son los siguientes: NORTE, con la unión de las dos calles que circunvalan, llamadas Miguel Alonso y José Queri; SUR, calle Sigsig que separa la propiedad de la Empresa de Agua Potable; ESTE, con la calle José Queri; y, OESTE, con la calle Miguel Alonso; dando una superficie total aproximada de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- En virtud de estos antecedentes, los cónyuges señores WILLIAN ISRAEL CEVALLOS FERNÁNDEZ Y EUCELIA SOFÍA RAMÍREZ CANCHI, por sus propios derechos venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores ANGEL RUPERTO LÓPEZ ESPÍN Y GLADYS MARIETA TORRES CRUZ, el DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector Chiriacu, situado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales y actuales son los siguientes: NORTE, con la unión de las dos calles que circunvalan, llamadas Miguel Alonso y José Queri; SUR, calle Sigsig que separa la propiedad de la Empresa de Agua Potable; ESTE, con la calle José Queri; y, OESTE, con la calle Miguel Alonso; dando una superficie total aproximada de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por la venta del dos por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector Chiriacu, situado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y que es materia del presente contrato es por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores reciben de parte de los compradores, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción y por lo tanto no tiene derecho a reclamo posterior alguno por este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA,



27/6  
2

Cento ciente 180

SANDEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, los vendedores transfieren en favor de los compradores, el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres anexas. Presentes los compradores declaran que aceptan la venta que en su favor se realiza por así convenir a sus intereses. SEXTA.- GRAVÁMENES.- Los derechos y acciones materia del presente contrato no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, según se desprende del certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se agrega como documento habilitante, sujetándose en todo caso los vendedores al sancionamiento de la evicción de conformidad con la ley. SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que generen la presente escritura pública correrán de cuenta de los compradores, excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo será cancelado por los vendedores conforme la ley, quienes por este mismo instrumento autorizan a los compradores para que alcancen la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- En caso de controversias las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, abogado con matrícula profesional número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente documento público. Por su otorgamiento se observaron todos los

preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Cevallos Fernández Willian*

SR. WILLIAN ISRAEL CEVALLOS FERNÁNDEZ

C.C. 170969326-9

*Eucelia Sofía Ramírez Canchi*

SRA. EUCELIA SOFÍA RAMÍREZ CANCHI

C.C. 170996925-5

*Ángel Ruperto López Espín*

SR. ANGEL RUPERTO LÓPEZ ESPÍN

C.C. 180134783-0

*Gladys Marieta Torres Cruz*

SRA. GLADYS MARIETA TORRES CRUZ

C.C. 180153387-6

*Fabián E. Solano P.*  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40571451001

FECHA DE INGRESO: 17/01/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 13/02/2007-PRO-9688f-3984i-9768r

Tarjetas: T00000214579;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL SEIS POR CIENTO (6 %) de los derechos y acciones fincados en el Inmueble situado en el sector Chiriacu de la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón con matrícula número ELOYA0004964.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges WILLIAN ISRAEL CEVALLOS FERNANDEZ y EUCELIA SOFIA RAMIREZ CANCHI

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MIGUEL GONZALO FIGUEROA PAEZ y OLGA SALAZAR PANCHANA, casados, representados por su mandataria la señora, AIDA MARINA SALZAR PANCHANA, según escritura otorgada el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el trece de Febrero del dos mil siete. Y ACLARATORIA, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el trece de Febrero del dos mil siete. La misma que copiada en forma textual es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sirvase hacer constar Una que diga lo siguiente: COMPARECIENTES. Comparecen la señora Aida Marina Salazar Panchana, en calidad de mandataria de los vendedores señores Miguel Gonzalo Figueroa Páez y Olga Salazar Panchana, por una parte; y, por otra, los cónyuges WILLIAN ISRAEL CEVALLOS FERNANDEZ Y EUCELIA SOFIA RAMIREZ CANCHI -CLAUSULA PRIMERA -ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil seis, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón, doctor Fabian Solano Pazmiño, aun sin inscribirse, consta que la señora Aida Marina Salazar Panchana, como mandataria de los señores Miguel Gonzalo Figueroa Páez y Olga Salazar Panchana, dio en venta a favor los cónyuges WILLIAN ISRAEL CEVALLOS FERNANDEZ Y EUCELIA SOFIA RAMIREZ CANCHI, el seis por ciento de derechos y acciones de la cuota del inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Chiriyacu, parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad, quien adquirió. b) Esta venta tiene como antecedente la escritura de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor César Alberto Zurita, e inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, por la cual, la señora Olga Salazar (casada con el señor Miguel Gonzalo Figueroa Páez, adquirió por compra el doce por ciento de derechos y acciones de la cuota del inmueble (cincuenta por ciento) que les correspondía a los vendedores Serafin Figueroa Ortiz y doña Santos Páez Porras, quienes, a su vez, adquirieron por compra a la Sociedad Forestal S.A., según escritura de veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui, señor Sergio Dávila Cordero, e inscrita el veinticinco de marzo del mismo año. - El lote de terreno en su totalidad tenía diez mil metros cuadrados de superficie. c) La escritura de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, celebrada ante el Notario Rumiñahui, doctor César Alberto Zurita, se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón el treinta Y uno de enero de mil novecientos ochenta. - d) El Inmueble según escritura de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete. Se hallaban circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: por el Oriente, en parte, en una extensión de setenta metros.

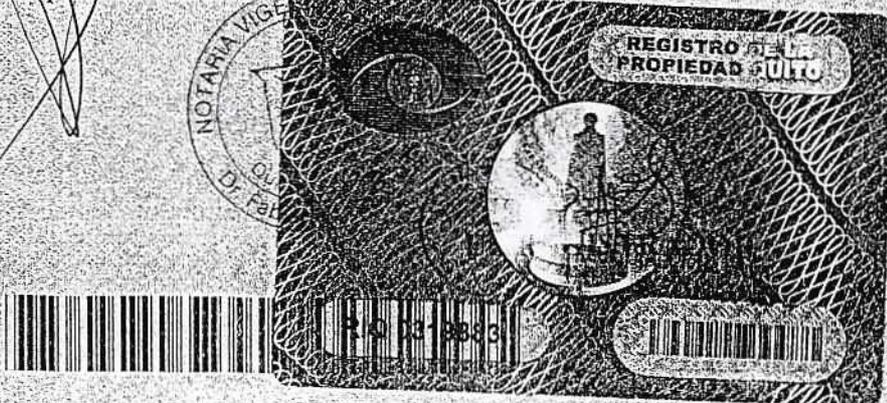
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

calle pública que le circunvalan al terreno; Norte y Occidente, con prolongación de las mismas calles; y, por el Sur, en una extensión de cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la propiedad de la Empresa de Agua Potable y en una extensión de veintisiete metros veinte centímetros, la misma Empresa.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por estos antecedentes, los, comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en aclarar y ampliar la escritura de veinte de febrero de dos mil seis, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón, doctor Fabián Solano Pazmiño, en el sentido de que: a) La escritura de compra-venta de nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui, doctor César Alberto Zurita, se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, y no como equivocadamente se ha hecho constar como trece de enero de mil novecientos ochenta.- b) El lote de terreno tuvo inicialmente la superficie de diez mil metros cuadrados, correspondiendo por compra a los señores Serafín Figueroa Ortiz y doña Santos Páez Porras, el cincuenta por ciento de derechos y acciones del inmueble, quienes de este porcentaje dieron en venta el doce por ciento de su cuota a la señora Olga Salazar (casada con el señor Miguel Gonzalo Figueroa Páez); c) A su vez, los cónyuges señores Olga Salazar y Miguel Gonzalo Figueroa Páez dieron en venta el seis por ciento de derechos y acciones a favor del señor Policarpo Cevallos Albán, quien al amparo del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, estipuló a favor de su hija y yerno señores Nancy Hipatia Cevallos Fernández y Jaime Marcelo Silva Corral; d) Como en el trámite de la inscripción hubo impase por el poder otorgado el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, hoy se protocoliza con esta escritura la segunda copia certificada del poder número ciento veinte y dos mil seis, con fecha doce de mayo del dos mil seis, porque este nunca fue revocado; e) En cuanto a los linderos, hoy se ha hecho constar los que corresponde, específicamente se han determinado los nombres de cada calle y la apertura de la nueva calle en el lindero Sur, que separa la propiedad de la Empresa de Agua Potable, los mismos que son los siguientes: Norte, la unión de las dos calles que circunvalaban, llamadas Miguel Alonso y José Queri; Sur, la calle Sigsig que separa la propiedad de la Empresa de Agua potable Oriente, la calle José Queri; y Occidente la calle Miguel Alonso, del inmueble ubicado en el sector Chiriyacu, parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad.-CLAUSULA TERCERA.- En esta forma queda aclarado y ampliado los términos del contrato de compra-venta y el ejercicio pleno del poder o mandato que goza la señora Aída Marina Salazar Panchana para la venta del seis por ciento de derechos y acciones del inmueble materia de este contrato.- CLAUSULA CUARTA.- Las partes aceptan el presente contrato y se ratifican en el por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura"; habiendo adquirido éstos mediante compra a los cónyuges Serafín Figueroa Ortiz y Santos Páez, según consta de la escritura celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete ante el Notario doctor César Zurita Notario de Sangolquí, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



Ciento setenta y ocho

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA, que otorgan WILLIAN CEVALLOS FERNÁNDEZ Y SRA. a favor de ANGEL LÓPEZ ESPÍN Y RA., firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero del dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0018009

R.P.Q.

Ciento setenta y siete 177

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 14082

**Matrículas Asignadas.-**

ELOYA0004964 DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno, ubicado en el sector Chiriacu de la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón

miércoles, 27 febrero 2008, 04:47:30 PM



Contratantes:  
CEVALLOS FERNANDEZ WILLIAN ISRAEL en su calidad de VENDEDOR  
RAMIREZ CANCHI EUCELIA SOFIA en su calidad de VENDEDOR  
LOPEZ ESPIN ANGEL RUPERTO en su calidad de COMPRADOR  
TORRES CRUZ GLADYS MARIETA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- LUIS SANCHEZ  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

EE-0018009



176  
Ciento setenta y seis